ANEXO N° 1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, analizará los aspectos generales del mercado, aspectos económicos, de orden internacional, técnico y legal, etc., que enmarcan la siguiente contratación:

OBJETO: Prestar servicios orientados a desarrollar acciones de medicina preventiva y del trabajo dirigido a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud, incluyendo exámenes médicos ocupacionales.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Realizada la consulta en el clasificador de Naciones Unidas de bienes y servicios, se determina el código que se relaciona con el objeto contractual así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 Servicios Políticos y de Asuntos cívicos.	9314 Servicios comunitarios y sociales	931418 Empleo	93141808 Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801115 Desarrollo de recursos humanos	80111506 Reubicación de personal
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851015 Centros de Salud	85101503 Servicios de consultorios médicos
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101706 Servicios tradicionales de la atención de salud

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 SECTOR AL CUAL PERTENECE EL OBJETO CONTRATUAL

Realizado el análisis de la división clásica de los sectores que conforman las actividades económicas de los países, los cuales son: Primario, que se refiere a la producción básica de productos no transformados por el hombre, como actividades del agro; Secundario, que hace referencia la producción de bienes y todo lo relacionado con la industria, construcción y manufactura, en los cuales ha tenido participación el ser humano, en la transformación de materias primas; y por último el sector Terciario, que se vincula al ofrecimiento de servicios que

prestan los bancos, el comercio la educación y la salud. Se deduce, por ende, que la prestación de servicios de formación de recursos humanos para el sector Público pertenece al sector terciario, el cual pretende generar alto impacto a nivel interno, dando respuesta, en primer lugar, en su apuesta por la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad y, en segundo lugar, a los objetivos estratégicos de la Entidad que buscan "Promover Bienestar Integral en los colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud orientado a la felicidad laboral" y "Contar con Talento Humano comprometido, competente y motivado", armonizando todos los procedimientos que hacen parte del Proceso de Gestión del Talento Humano, en la ejecución de un plan que redunde en la felicidad de los servidores.

El sector terciario dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros dos sectores (primario y secundario). Es considerado como un sector de la producción, sin embargo, su función principal radica en las dos etapas siguientes de la economía, las cuales son la distribución y consumo.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025, cuyo artículo 42 faculta a la "DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO", a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

> *"2. Implementar y evaluar, los planes y programas institucionales sobre bienestar social laboral, formación y capacitación, y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Secretaría y las normas que regulan la materia".*
> *5. Ejecutar los procedimientos relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de servidores públicos, conforme a las políticas de la Entidad y normatividad vigente."*

Por otro lado, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector del Trabajo"* en su artículo 2.2.4.6.1 establece "*objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión*".

De igual forma el artículo 2.2.4.6.8 contempla las obligaciones de los empleadores, citando en el ítem 8 "*Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."*

Teniendo en cuenta la normatividad trascrita y dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas para el funcionamiento administrativo de la entidad para con sus servidores públicos, se hace necesario darle continuidad al desarrollo de los programas destinados a mejorar la calidad de vida de estos, con la continuidad de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En función de determinar los aspectos generales en los cuales se enmarcan las actividades del mercado de servicios de exámenes ocupacionales para el sector Público en Colombia, teniendo en cuenta la importancia de la realización de dichos exámenes para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de las lesiones y/o enfermedades, como consecuencia de los riesgos en el ambiente laboral.

La actividad económica del presente proceso, de acuerdo con el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es la siguiente:

Clasificación actividad económica CIIU

SECCIÓN Q	DIVISIÒN	GRUPO	CLASE
Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	86 Actividades de atención de la salud humana	869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Fuente: DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022).

En este orden de ideas tenemos que, dentro del mercado, se cuenta con un importante número de personas naturales y jurídicas que ofrecen los productos requeridos y se encuentran en capacidad de prestar los servicios de atención en salud para el personal de la entidad.

a) La importancia del sector en el contexto local y nacional

Sector Terciario

El sector servicios es fundamental para el desarrollo económico de un país, al ser uno de los rubros más importantes de la composición del PIB. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido a la especialización, la automatización, la mundialización e integración de la economía y al aumento de la población.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, porque genera oportunidades laborales, competitividad y desarrollo (por la calidad y cantidad de actividades del sector), y grandes inversiones.

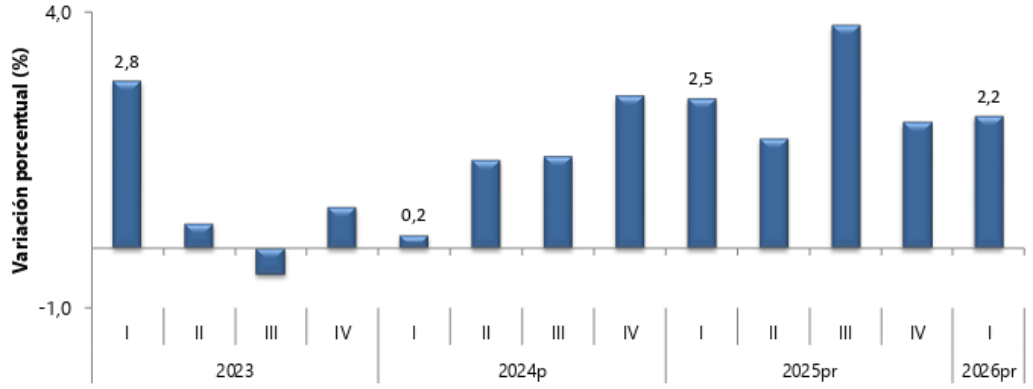
Para que un producto final llegue a los consumidores, los productores deben apoyarse en el sector terciario, a través de: asesorías profesionales, científicas y técnicas, actividades financieras y de seguros, actividades inmobiliarias, servicios de transporte, comercio, información y comunicaciones.

b) participación del sector en el PIB[1]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

[1] Boletín técnico Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026 páginas 1 a 4.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Administración pública y Defensa

Administración pública y defensa11 En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

• Educación crece 4,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación

obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.

• Educación decrece 3,1%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr página 24

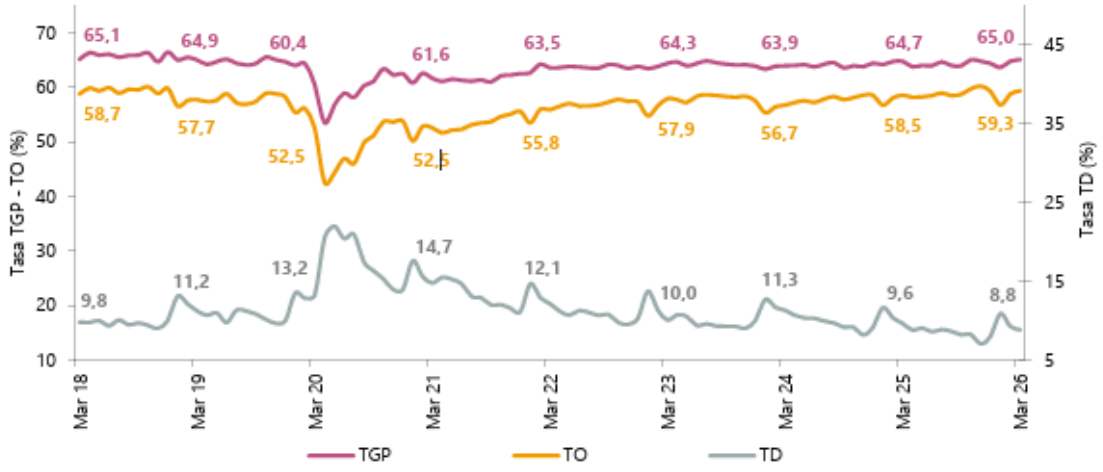
c) Empleo que genera[2]

Total, Nacional mensual

2 Boletín técnico Bogotá D.C. abril de 2026 .

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

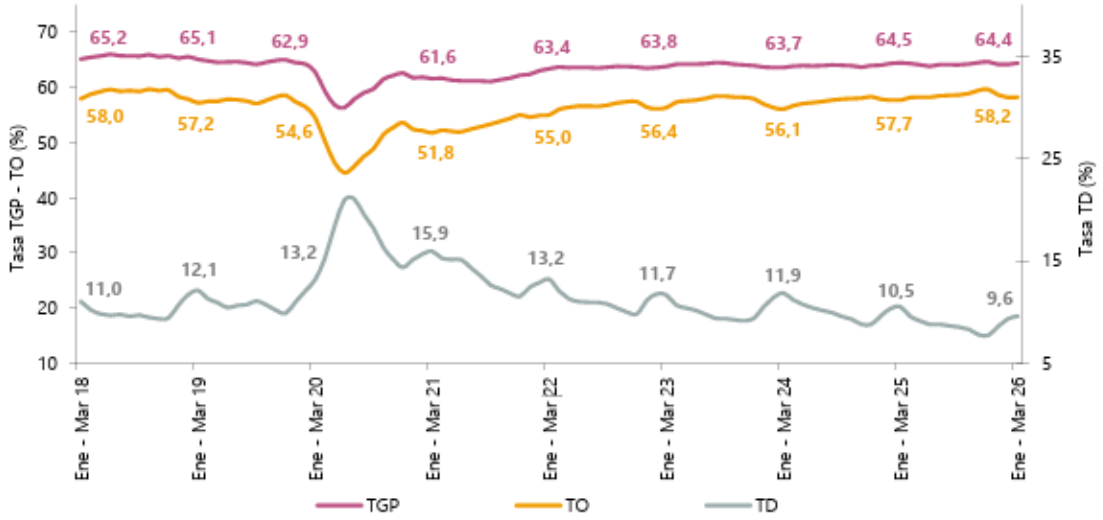


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, Nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)



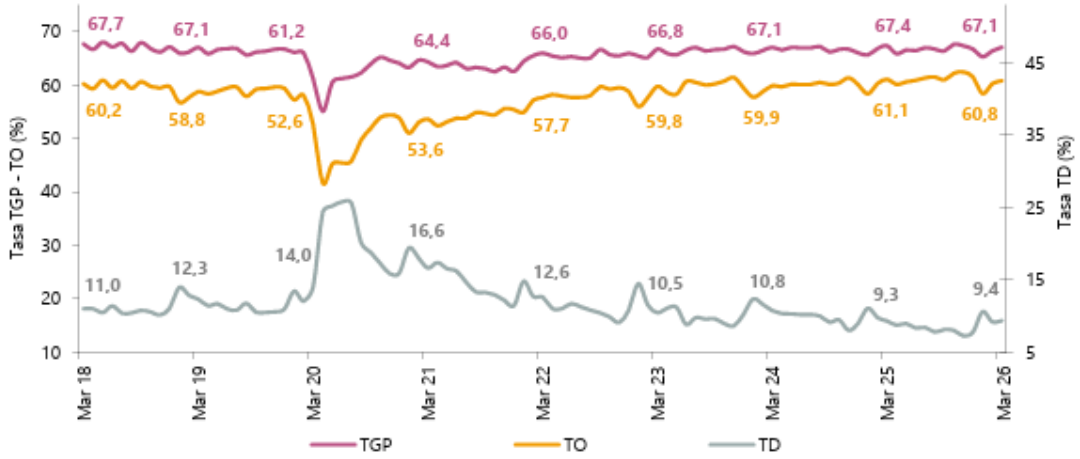
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril 2025.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril 2026

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD:

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Marzo 2026.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL:

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

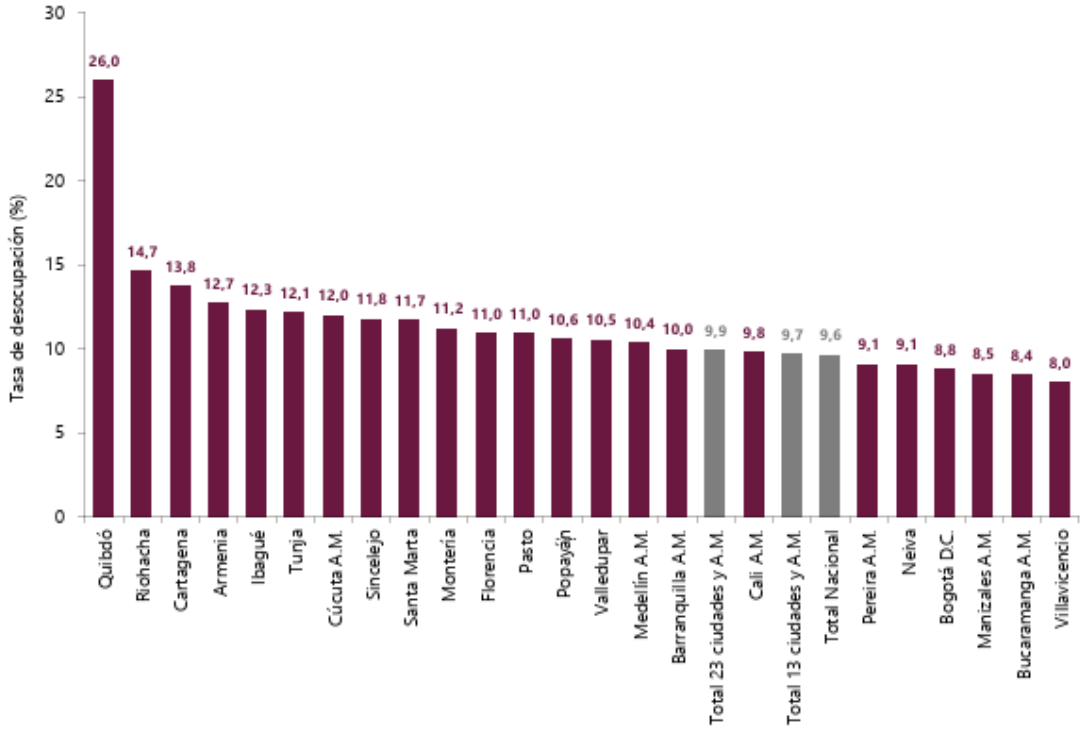
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Marzo 2026

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Marzo 2026

d) Evolución General de los Subsectores de Servicios[3]

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) .

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

[3] Tomado de DANE - Boletín Técnico Encuesta mensual de servicios EMS. Diciembre 2025 pagina 3.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

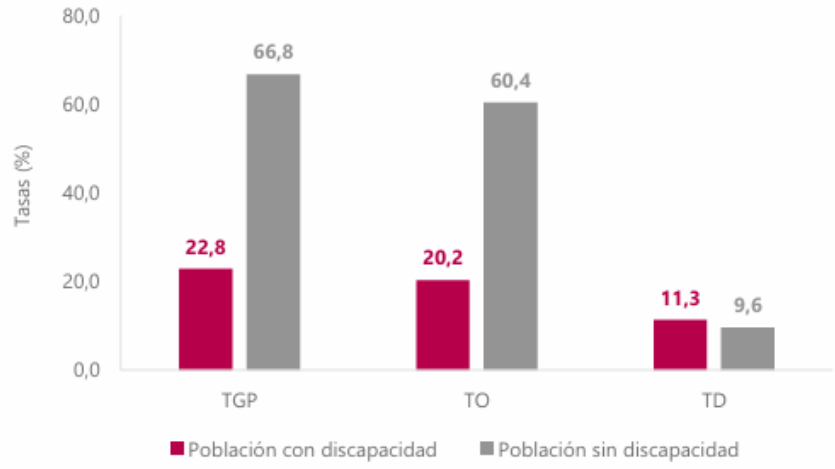
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	..
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	..
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	..

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

E. Mercado laboral de las personas con discapacidad

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre enero – marzo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

F)Aspecto internacional-acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el "Manual para el manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación" – FFDSV.10" (CCE-EICP-MA-07 V2. 11/11/2024) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por el

			superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	NO	N/A	SI

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

3. ANÁLISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO

a) Productos incluidos dentro del sector

Para desarrollar el objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, mediante la Dirección de Talento Humano, es responsable de la Administración del Talento Humano, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, administrativos informáticos y financieros necesarios para cumplir la misión de la entidad, garantizando su oportunidad, efectividad y legalidad. Con base en estas funciones, de los procesos de talento humano le corresponde ejecutar, supervisar y controlar la implementación y desarrollo de las políticas, programas y proyectos relacionados con la administración y gestión del talento humano, para asegurar la competencia de este, siendo una obligación coordinar y realizar los exámenes médicos a los funcionarios de la entidad para 2026, teniendo en cuenta la normatividad vigente y facilitar el cumplimiento de objetivos.

b) Agentes que componen el sector

Las principales entidades reguladoras son:

- Super Intendencia de Salud
- Ministerio de Trabajo
- Asociación Internacional de Seguridad Social.
- Administradora de Riesgos Laborales.
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social.
- Accidente de Trabajo.

C) Variables económicas4

- Inflación - Índice de los Precios al Consumidor- IPC

  - En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
  - En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
  - El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

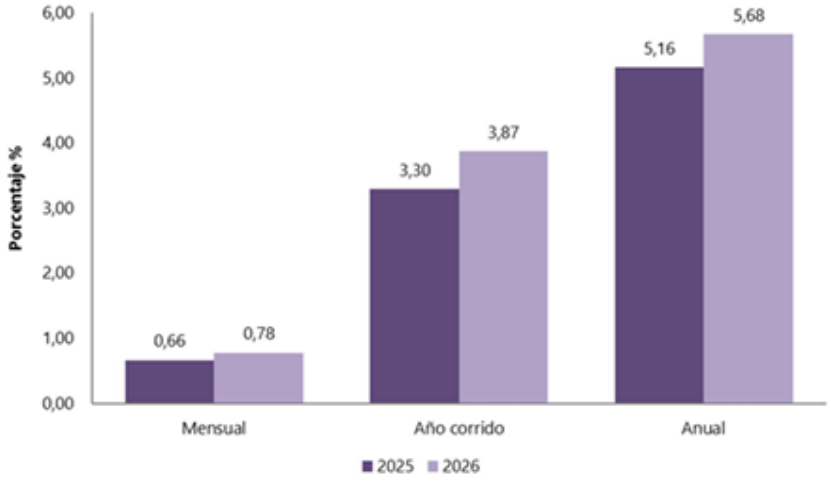
Fuente: DANE, IPC

Boletín técnico índice de consumidor abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de abril
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Boletín técnico índice de consumidor abril 2026

Variación mensual (enero - 2026)

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2026

- Variación del SMMLV

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1.750.905. pesos con un auxilio de transporte de $249.095 pesos y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el Gobierno Nacional el 29 de diciembre de 2025 bajo el Decreto del Gobierno Nacional No 1469 de 2025.

Tabla 1. Salario mínimo legal en Colombia

Serie histórica en pesos colombianos - periodicidad anual (últimos 10 años)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.57	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27,603.87	828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29,260.10	877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30,284.20	908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38,666.66	1,160,000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333.33	1.300.000.00	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450.00	1.423.500.00	9.53	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363.5	1.750.905.00	23.00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica

Nota: Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

- Tasa Representativa del Mercado – TRM

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



[1] OE E-MA-Informe-de-importaciones-y-balanza- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

D) Balanza comercial[5]

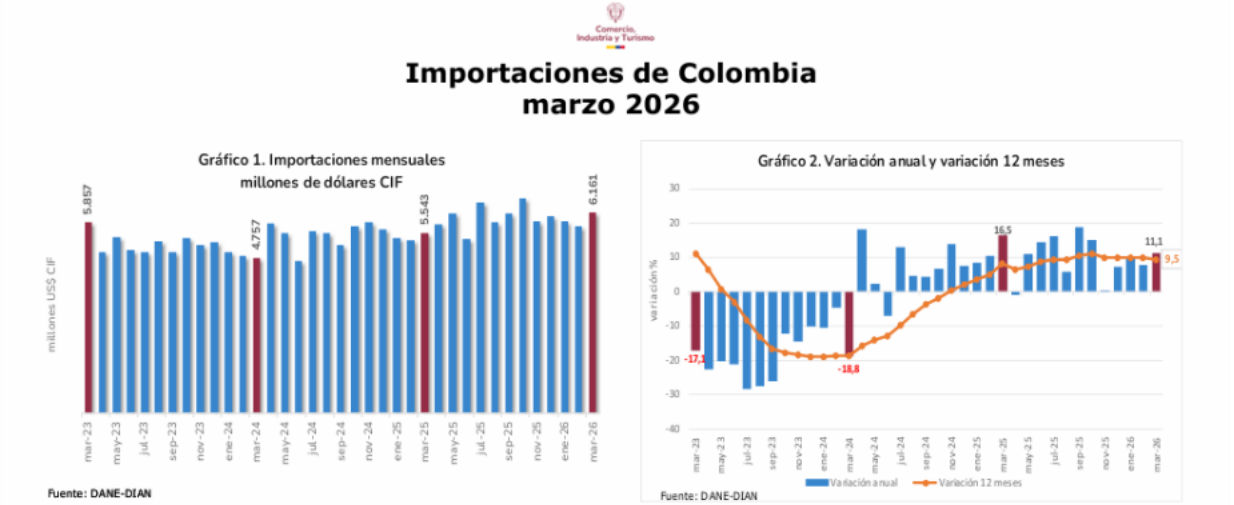
En marzo de 2026, las importaciones alcanzaron US$6.161 millones CIF con un aumento de 11,1% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron un crecimiento de 7,3% con respecto a febrero de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 9,5%. Por CUODE, las importaciones de bienes de consumo registraron una variación de 42,7% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 10,6 puntos porcentuales a la variación de marzo, las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 9,9%, mientras que las importaciones de materias primas y productos intermedios disminuyeron 4,0% y aportaron -2,0 puntos porcentuales a la variación del mes. En el mes, los quince principales productos importados representaron el 38,3% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud,

Fuente: DANE-DIAN El informe fue elaborado con base en estadísticas de diciembre de 2025, publicadas por el DANE, el día 17 de febrero de 2026

fueron en: topadoras frontales, automóviles, abonos minerales nitrogenados, motocicletas, medicamentos dosificados, trigo y morcajo, vehículos para mercancías, máquinas para procesamiento de datos, gas de petróleo, instrumentos para medicina, maíz y polímeros de etileno. Se registró disminución en: sangre para usos terapéuticos, petróleo refinado, y teléfonos. De los principales países de origen, los que más contribuyeron a la variación fueron: China (35,5%), Corea del Sur (160,0%), Brasil (12,4%), México (10,0%), Vietnam (26,1%), Chile (19,6%), Rusia (50,0%) y Reino Unido (33,2%), entre otros. Disminuyeron las importaciones provenientes de Trinidad y Tobago (-53,5%), Estados Unidos (-1,9%), Ecuador (33,2%) y Argentina (-22,9%), entre otros. En marzo de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US$527 millones, inferior en US$310 millones en comparación con marzo de 2025.

Importaciones y balanza comercial de Colombia Enero - diciembre 2025

Durante enero – marzo de 2026, las importaciones colombianas se ubicaron en US$17.805 millones CIF y registraron un crecimiento de 9,6%, con respecto al mismo período del año anterior, El comportamiento se debió, en especial al aumento de las importaciones de bienes de consumo (32,8%) y bienes de capital y materiales de construcción (14,0%). Por su parte, las importaciones de materias primas y productos intermedios disminuyeron (4,2%). Los quince principales productos importados representaron el 37,2% del total. Se registró aumento en: automóviles, medicamentos dosificados, vehículos para mercancías, topadoras frontales, motocicletas, máquinas para el procesamiento de datos, residuos de aceite de soya, instrumentos para medicina, gas de petróleo y maíz. Disminuyeron las compras de petróleo refinado, teléfonos, sangre para usos terapéuticos, polímeros de etileno y neumáticos nuevos. Por origen, los principales proveedores fueron: China, Estados Unidos, Unión Europea, México y Brasil. Estos cinco orígenes participaron con el 73,4% del total importado. De los principales países de origen, los mayores incrementos se registraron en las compras originarias de: Corea del Sur (65,2%), Bolivia (32,7%), Vietnam (31,8%), China (26,2%), Japón (21,5%), México (15,0%), Reino Unido (9,8%) y Perú (9,1%), entre otros. Se observó reducciones de las compras de Colombia realizadas a: Trinidad y Tobago (-46,1%), Canadá (-12,9%), Zpfe Reficar (-9,4%), Tailandia (-7,8%), Ecuador (-6,5%) y Estados Unidos (-3,8%), entre otros. Durante el primer trimestre de 2026, el déficit fue de US$3.062 millones, inferior en US$295 millones en comparación con el mismo período del año anterior.



Fuente: DANE-DIAN de 2026

4. ANÁLISIS DEL ASPECTO TÉCNICO

Desde la perspectiva tecnológica, el servicio a prestar en el presente contrato de examenes medicos tiene una alta sensibilidad frente a los cambios e innovaciones del sector salud, dado que permanentemente surgen nuevas herramientas diagnósticas, equipos biomédicos más precisos, sistemas de información clínica, plataformas de gestión de historias clínicas ocupacionales y mecanismos de seguimiento epidemiológico que permiten optimizar los procesos de valoración médica, mejorar la oportunidad en la entrega de resultados y fortalecer la toma de decisiones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores los cuales podran entregar resultados mas significativos en la salud debido a la forma en que sean y utilizadas las nuevas herramientas tecnologicas las cuales emitan mejores resultados mas asertivos y con mayor eficacia para el control de la salud humana.

En cuanto al estado de la innovación y desarrollo técnico, el mercado dispone actualmente de soluciones tecnológicas que facilitan la gestión integral de los programas de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo sistemas de agendamiento en línea, historia clínica ocupacional digital, interoperabilidad de la información, generación automatizada de indicadores epidemiológicos, almacenamiento seguro de datos clínicos y emisión electrónica de conceptos de aptitud ocupacional. Estas herramientas contribuyen a mejorar la eficiencia operativa, la trazabilidad de los procesos y la protección de la información sensible a las personas que tienen intereses generales lo cual daria una mayor proteccion a los resultados de la salud de las personas.

Cambios tecnológicos. La dinámica permanente y la actualización tecnológica. Los avances en equipos de diagnóstico, pruebas complementarias, sistemas informáticos para gestión de

salud ocupacional y mecanismos de transmisión segura de información generan mejoras en la precisión diagnóstica, oportunidad de atención, calidad de los registros clínicos y seguimiento de las condiciones de salud de las personas y tienen una mayor proteccion frente a los resultados adquiridos en los examenes medicos de las personas. . En consecuencia, para realizar exámenes médicos se debe garantizar el uso de tecnologías vigentes, debidamente calibradas, mantenidas y validadas, de conformidad con los estándares aplicables,

Diversidad en las características del servicio. La prestación de los servicios de medicina preventiva y del trabajo comprende diversas actividades que pueden variar según el perfil ocupacional, factores de riesgo, condiciones de salud y requerimientos específicos de los servidores públicos. Esto implica la realización de diferentes tipos de evaluaciones médicas, pruebas diagnósticas y exámenes complementarios,

5. ANÁLISIS DEL ASPECTO LEGAL

Fundamentos Jurídicos que soportan el presente proceso de contratación, son: La Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y demás normas legales vigentes que regulen la materia. Por la cual se relacionan a continuación:

a) NORMAS GENERALES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 816 de 2003. “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1687 Del 2013 “Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto”.
- Decreto 660 de 2021. “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

b) NORMA ESPECIFICA APLICABLES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:
- Ley 9 de 1979 - Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Ley 1562 de 2012 - Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ley 1616 de 2013 - Expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 614 de 1984 - Determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Decreto Ley 1295 de 1994 - Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1994 - Explica cómo se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Decreto 1072 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 2400 de 1979 - Establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2013 de 1986 - Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989 - Estipula la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Resolución 652 de 2012 - Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Asimismo, establece los Comités de Convivencia Laboral.
- Resolución 1843 de 2025 – Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIÓN

En este sentido, la Secretaría Distrital de Salud previendo los factores variables de economía y del sector entre los cuales está la calidad de servicio, de mano de obra y la competitividad que se ha generado en el mercado de la salud, ha realizado el presente análisis del sector con el fin de contratar para el presente contrato cuyo objeto es: "*Prestar servicios orientados a desarrollar acciones de medicina preventiva y del trabajo dirigido a los servidores públicos de la Secretaria Distrital de Salud, incluyendo exámenes médicos ocupacionales",* una institución prestadora de salud autorizada por los entes competentes que cuente con un personal médico preparado y disponer de equipos e instalaciones adecuadas para la realización de los exámenes médicos de los servidores públicos de la Entidad.

Elaboró: Anyela Paola Anaya Chaux – Contratista DGTH

Revisó: Wilson Hernán Escandón Chaparro – Contratista DGTH

Aprobo: Jose Elias Guevara Fragozo